

**ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 30 DE OCTUBRE DE 2018
ADUR AGRONOMÍA**

Fecha: Martes 30 de octubre de 2018 hora 14:30 a 16:30

Lugar: Sala VC 1, Garzón 780 esq. Millán

Asisten: Florencia Alliaume, Luis Viega, Felipe Lezama, Paula Colnago, Mercedes Arias, Federico García y Bettina Lado.

Ausentes: Gastón Azziz y Gabriela Jolochin.

Participan: 25 docentes

ORDEN DEL DÍA:

1- PRESENTACIÓN DE BALANCE ANUAL (COMISIÓN FISCAL)

2- INFORME DEL PERÍODO 2017-2018

3- DESIGNACIÓN DE COMISIÓN ELECTORAL

4- LISTA DE COMISIÓN FISCAL Y LISTA DE POSTULANTES A LA NUEVA DIRECTIVA

5-PROPUESTA DE SISTEMA DE ELECCIONES

1-Informe de la comisión fiscal: Alejandra Borges, Rafael Wins

Se adjunta el informe realizado por la Comisión Fiscal.

Se aprueba el informe de forma unánime.

2- La Comisión Directiva de ADUR Agronomía presenta el informe del período 2017-2018

Se adjunta el informe realizado por la Comisión Directiva de ADUR Agronomía

Se aprueba por unanimidad el informe de la CD

3-Designación de Comisión Electoral: Alejandra Borges, Paula Colnago, Álvaro González y Mercedes Arias

Se aprueba por unanimidad

4-LISTA DE COMISIÓN FISCAL: Federico García, Norberto Rodríguez y Rafael Wins.

Se aprueba por unanimidad

LISTA DE POSTULANTES A LA NUEVA DIRECTIVA: Felipe Lezama, Bettina Lado, Luis Viega, Gastón Azziz, Florencia Alliaume, Gabriella Jorge, Daniella Bresciano, Vivian Severino, Gerardo Echeverría, Luis Giménez, Gabriel Oyhantcabal, María Martha Sainz , Antonella Celio, Arnaldo Moreni, Jaime Gonzalez, Jorge Franco, Martha Tamosiuna.

5- Se propuso un nuevo sistema de elecciones de la directiva de ADUR Agronomía, que fue aprobado por la asamblea con 24 votos a favor y 1 abstención:

Con los afiliados que se presenten como interesados en formar parte de las comisiones directiva y fiscal se elaborarán dos planchas que se pondrán a consideración el día de las elecciones. Los votantes tendrán que elegir hasta 5 representantes para la comisión directiva, y hasta 3 representantes para la comisión fiscal, asignándole un orden de prelación. Para definir los titulares y suplentes se considerará en primer lugar, número total de votos. En caso de que dos candidatos obtengan el mismo número de votos, se considerará el orden de prelación establecido.

Se copia abajo los artículos del estatuto de ADUR que hacen referencia a las elecciones.

COMISION ELECTORAL -ARTICULO 21. (Designación y atribuciones).

La Comisión Electoral estará integrada por **_3 miembros titulares**, todos mayores de edad. Será **elegida por la Asamblea General Ordinaria**, en los años que corresponda efectuar elecciones, conjuntamente con **3 suplentes preferenciales**. Esta Comisión tendrá **a su cargo todo lo relativo al acto eleccionario, así como la realización del escrutinio y determinación de sus resultados y de los candidatos triunfantes**. Tiene facultades para llamar a Asamblea Extraordinaria en caso de irregularidades graves en la elección. La misma **cesará en sus funciones una vez que los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Fiscal hayan entrado en posesión de sus cargos**.

ELECCIONES - ARTICULO 22o. (Oportunidad y requisitos).

El acto eleccionario para miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Fiscal se efectuará **cada _2_ años, dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la Asamblea General** correspondiente. El voto será secreto y **se emitirá a través de listas** que deberán ser **registradas ante la Comisión Electoral, con anticipación mínima de ocho días** a la fecha de la elección. Deberán formularse **listas separadas para Comisión Directiva y Fiscal, con indicación del candidato a la Presidencia de cada una. Para ser admitida una lista deberá contener la firma de los candidatos y de diez socios activos más**. Los cargos serán distribuidos por el sistema de representación proporcional. Para proclamar los candidatos triunfantes y darles posesión de sus cargos, se integrarán en Comisión General, la Comisión Electoral y la Directiva saliente. Los grupos de socios que presenten listas electorales podrán designar un delegado por cada una, para que controle el acto electoral y el escrutinio.